

MANIFESTACIONES DEL PODER FEMENINO EN LA VIDA COLEGIAL

M.^a Daría Saavedra Guerrero

RESUMEN

Cuando queremos conocer la vida de las antiguas mujeres romanas tenemos distintos modos de aproximarnos al tema, uno de ellos es indagar acerca del poder femenino en relación con los *collegia*. Esto nos da una imagen poco frecuente pero directamente unida a la riqueza. La emancipación de la mujer va asociada al control del dinero, cuando las mujeres lo tienen pueden eludir algunos problemas que les impiden tener una vida activa en la ciudad. Poder y riqueza van íntimamente unidas en la antigua sociedad romana. Aquí mostramos algunas de esas manifestaciones.

SUMMARY

When we want to know lives of ancient roman women we have many ways to do it. One of that is to research about femenin power in relatin with *collegia*. This give us a imagine few frequent but directly united to wealth. The women emancipation is joined to money control, when women have it, they can elude some troubles that they impede them to have a active life in their cities. Power and wealth go inestrically united in ancient roman society so, we desire to watch some of these manifestations.

Hay quien define el poder como la capacidad que tienen algunos individuos de afectar la conducta de otros individuos¹. La posibilidad de controlar o influir en la vida ajena adquiere especial relevancia en la evolución de la sociedad ya que sólo se encuentra al alcance de unos pocos la intervención en la vida de muchos. Un comportamiento que se nos muestra de formas diversas. En primer lugar nos encontramos con un poder organizado y estructurado, sólo al alcance de los elegidos: el emperador, su círculo áulico, e incluso, en sus mejores momentos, el senado, una expresión que se proyecta desde las instituciones a los ciudadanos. En segundo lugar, existe una forma más sutil y extendida de poder, el que da el dinero y el *status* social pues ambos permiten a

1. S. Giner, *Sociología*, Madrid 1976, p. 136.

simples ciudadanos ejercer, en mayor o menor medida, su influencia sobre quienes les rodean sin que tengan que intervenir las instituciones.

La sociedad romana nos muestra un panorama en el que restringe considerablemente el acceso al «poder». Las mujeres tienen fuera de su alcance la política²; el derecho las aparta de las instituciones, pero no las impide que se interesen por ellas³. En cambio les queda un recurso que las iguala a los varones, el dinero y el *status* social. Por eso parece lógico que, una vez que se emanciparon⁴ y tuvieron en sus manos el control de sus fortunas, se lanzaran a la conquista de la influencia social. Un modo de llegar a obtenerla es participando en uno de los diversos aspectos de la vida cotidiana de las ciudades, el fenómeno asociativo⁵ constituye una de las manifestaciones en las que las mujeres participaron más activamente⁶.

El poder y la influencia van asociados a la riqueza y al *status* social, circunstancias que se ponen de manifiesto en el modo en que las mujeres se relacionan con los *collegia*. La imagen pública marcará sus actividades, del mismo modo que lo hace con los hombres de su misma condición social. El rico ha de mostrarse como tal⁷ y nosotros vamos a ver de qué manera, algunas mujeres, dan a conocer al mundo que les rodea su capacidad económica, cómo van a ver reconocida su condición social y la forma en que ejercerán sus responsabilidades colegiales.

El testimonio más llamativo de «poder» femenino lo tenemos en la *lex collegii Aesculapi et Hygiae*. Salvia Marcelina⁸ decide fundar una asociación funeraria en el 153 d. C. para honrar a su marido⁹, liberto y funcionario de alto rango en la adminis-

2. Pese a todo son relativamente frecuentes los estudios sobre la participación femenina en los círculos de poder, su grado de influencia e, incluso, su intervención directa en momentos de crisis política. Lo más llamativo corresponde a las conspiradoras de la república y a las mujeres de la familia imperial. Vid. S. Dixon, «A family business: Women's role in patronage and politics at Rome 80-44 B. C.» *Classica et Medievalia* XXXIV, 1983, pp. 91-112. M. F. Lefkowitz: «Influential women» en A. Cameron - A. Kurth, *Images of women in Antiquity*. Londres 1984, pp. 49-64. B. M. Comucci Biscardi, *Donne di rango e donne di popolo nell'età dei Severi*, Florencia 1987.

3. Como ejemplo más importante tenemos la participación en las campañas electorales de las pompeyanas promotoras a los candidatos a magistraturas municipales. Vid. M. D'Avino, *Le donne di Pompei*, Nápoles 1967, pp. 13-35. R. Etienne, *La vida cotidiana en Pompeya*, Madrid 1970, pp. 117-118.

4. La emancipación de aquellas mujeres romanas sujetas al dominio de la tutela masculina vino dada por el progresivo control de sus bienes personales y al propio incremento de sus fortunas. Para conocer la relación directa del factor económico con este fenómeno. A. del Castillo, *La emancipación de la mujer romana en el s. I d. C.*, Granada 1975. R. Van Bremen, «Women and wealth», en A. Cameron - A. Kurth, *op. cit.*, p. 225ss.

5. Para el conocimiento general del fenómeno asociativo vid. J. P. Waltzing, *Etude historique sur les corporations professionnelles chez les romains*, Lovaina 1889-1900, Roma 1968. 4 vol. F. M. de Robertis, *Il diritto associativo romano, dai collegi della Repubblica alle corporazioni del Basso Impero*, Bari 1938. Id.: *Il fenomeno associativo nel mondo romano. Dai collegi della repubblica alle corporazioni del Basso Impero*, Roma 1981. Id.: *Storia sociale di Roma. Le classi inferiori. Contributi varii alla storia economica e social di Roma*, Roma 1981. Id.: *Lavoro e lavoratori nel mondo romano*, Bari 1963. Id.: *Storia delle corporazioni e del regime associativo nel mondo romano*, Bari 1971. L. Cracco-Ruggini: «Le associazioni nell mondo romano-bizantino», *Atti della XVIII settimana di studi sull'Atto Medioevo*, Spoleto 1971, pp. 59-193. Id.: «La vita associativa nelle città dell'Oriente greco: tradizioni locali e influenze romane», *Assimilation et résistance à la culture greco-romaine dans le monde ancien*, Travaux du VI^e Congrès International d'Etudes classiques, Madrid 1974-Paris 1976, pp. 463-491.

6. Vid. M.^a D. Saavedra Guerrero, *La mujer y las asociaciones en el imperio romano*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander 1991 (Tesis doctoral en microficha).

7. Para que la sociedad reconozca a un rico debe hacerlo patente por medio de donaciones. Vid. P. Veyne, *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, Paris 1976, p. 20-21.

8. VI, 10234.

9. Flavio Apolonio, fue, probablemente, funcionario al servicio de Antonino Pío, dada la fecha de la fundación (153 d. C.) y el establecimiento de la celebración del aniversario del emperador con el reparto de *sportulae*: «*uti XIII K(alendas) O(ctobres) die felicissimo n(atali) Antonini Aug(usti) n(ostr)i P(ater)is p(atris) sportulas dividerent*» y una reunión de todos los miembros de la asociación en el

tración imperial¹⁰. Esta *mater*¹¹ constituye un paradigma de la participación de una mujer en la vida de un *collegium* desde el momento mismo de la redacción de sus estatutos¹². Primero dota a la asociación de una capital fundacional de 50000 HS junto a los 10000 HS dados por el *pater collegii*, Publio Aelio Zenón¹³. Luego les da un *locum aedicula cum pergola et signum marmoreum Aesculapi et solarium tectum iunctum*¹⁴. Pero quizá, donde queda más claro el espíritu intervencionista de Salvia Marcelina es en el límite de miembros que ha de tener la asociación ya que no ha de sobrepasar el número de sesenta *collegae*, exclusivamente varones¹⁵ y las prestaciones de la asociación sólo se harán extensivas a sus familiares cercanos: hijos, hermanos o libertos¹⁶, a quienes se les asegura un lugar de enterramiento.

Salvia Marcelina desempeña un papel activo y claramente determinante en la existencia de este *collegium* pero no estamos ante un hecho corriente. Es cierto que en la relación de las mujeres con las asociaciones podemos encontrar demostraciones del manejo de sus caudales, incluso pruebas de verdadera riqueza¹⁷, y de comportamientos sociales similares a los hombres de su mismo nivel socioeconómico. También tenemos pruebas de su poder social, de las demostraciones que hacen del mismo, de su narcisismo y ostentación¹⁸, factores claves en el comportamiento evergético¹⁹.

En todas las formas en que se relacionan las mujeres con las asociaciones interviene en mayor o menor medida el dinero, ya sea porque hacen donaciones o porque han sido elegidas para algún cargo colegial²⁰ y la elección llevaba aparejado el pago de una *summa honoraria*²¹, no establecida como en los cargos municipales pero sí bien recibida por los colegiales. Cuando se trata de la concesión de títulos honoríficos, *patronae*

templo, «in templo divorum in aede divi Titi con / ventu pleno qui dies fecit V Id(us) Mart(ias) Bruttio». VI, 10234 l. 18-19. El *collegium Aesculapi et Hygiae* votó su reglamento en una capilla consagrada al *divus* Tito en el templo de los *divi* del palatino. Cf. J. P. Waltzing, *op. cit.*, I, pp. 210.

10. Se trata de un *proc(urator) aug(usti)*. Sobre esta función desempeñada por libertos vid. P. R. C. Weaver, *Familia Caesaris. A social study of the Emperero's freedmen and slaves*, Cambridge 1972, p. 268.

11. Salvia Marcelina se autodenomina *mater*. Sobre este particular y otras *matres collegiorum* vid. M.^a D. Saavedra Guerrero: *op. cit.*, pp. 39-63.

12. Las *leges* normalmente no se grababan dado que no se consideraba necesario fijarlas, confiando en el poder de la costumbre. Cuando se hace es porque existe algún motivo poderoso, generalmente asociado a la concesión de *honores* a un personaje relevante de la ciudad que naturalmente se encargaba de asumir el gasto. Vid. J. P. Waltzing, *op. cit.*, I, p. 372.

13. «Ob memoriam Fl(avi) Apolonii proc(uratoris) Aug(usti) qui fuit a pinacothecis et capitonis Aug(usti) l(iberti) adiutoris». IV, 10234 l. 18.

14. VI, 10234 l. 3. Se trata de una capilla con una estatua de Esculapio situada en la via Apia donde el colegio tenía su propio espacio para reunirse. Cf. J. P. Waltzing, *op. cit.*, pp. 213-217.

15. «...Hominibus n(umero sexaginta) sub ac condicione ut ne plures adlegantur quam numeros s(upra) s(criptus)». VI, 10234 l. 5.

16. «Uti locum / defunctorum loca veniant et liberi adlegantur vel si quis locum suum legare volet filio vel fratri vel liberto dumtaxat». VI, 10234 l. 6.

17. Con frecuencia las fuentes literarias mencionan a dueñas de grandes fortunas, vid. Marc. *Epigr.*, I, 64, 1-2; II, 32, 5-6; II, 65; IV, 61; IV, 66; Liv. 17-18; VI, 27; IX, 100; XII, 97. Juven. *Sat.*, I, 37-41. Suet. *Aug.*, XXV, 2. Dion Cass. LIX, 15, 6. LIV. XXXIV, 4, 14. Cf. A. del Castillo, *op. cit.*, p. 130.

18. Th. Veblen, *Theorie de la classe des loisirs*, Paris 1970, p. 51. Cf. P. Veyne, *op. cit.*, p. 95-96.

19. Sobre este concepto y su definición vid. P. Veyne, *op. cit.*, pp. 20-29.

20. Existen referencia sobre el manejo de los bienes de las asociaciones por parte de algunas mujeres. *Magistrae nummulariae*: VI, 9639, b l. 7, (65 d. C.) l. 21 (68 d. C.). VI, 8639 l. 2-4. *Curatores*: VI, 10350; 19324; 10331; 21383. *Questores*: VI, 10342. Vid. magistraturas colegiales en M.^a D. Saavedra Guerrero, *op. cit.*, pp. 64-86.

21. No hay regla sin excepción. A Julia Egloge (VI, 9940 a) cuando accede al decurionato de una asociación funeraria se le exime de esa obligación. Cayo Julio Narciso, *contubernalis* suyo y famoso liberto de Claudio, le compra, literalmente, el cargo. Se gasta en ello más de 30000 HS para que a Julia Egloge *in numero decurionum reci[taretur]*, resultando para ella el decurionato *gratuitum*.

y algunas madres²², también estos van seguidos de una demostración del agradecimiento de las *honoratae* por medio de *beneficia* en sus diversas formas, *epula*, *opera publica*, *sportulae*, etc.

En su papel de benefactoras «espontáneas» nos encontramos algunas mujeres que efectúan donaciones a colegios realizadas por diversos motivos como son honrar a un miembro de la familia fallecido²³, distribuir *sportulae* entre los colegiales²⁴, etc. A veces estamos ante desembolsos de cierta importancia sin que sepamos cual fue el uso específico²⁵ que se dio a los 20000 HS que repartió Albucia Magiana²⁶ entre tres colegios milaneses²⁷.

No siempre somos tan afortunados que se conserven los valores cuantitativos de las donaciones pero sí disponemos del testimonio de las repercusiones que tienen éstas en los colegios, como hacen la *fabri* de *Ariminium* a Aurelia Caligena²⁸ a quien se lo agradecen con la dedicatoria de una lápida *ob manificentiam* y con un reparto de *sportulae* entre sus miembros de 4 HS²⁹. Lo mismo le sucede a Julia Felicidad³⁰, *magistra Fortunae melioris*, quien *ob meritum eius* recibe una dedicatoria del *collegium centonariorum* de *Ameria*. En justa correspondencia reparte a cada uno de los *centones* 20 HS, al *arka* 5000 HS con cuyos intereses debían celebrar su aniversario, *in perpetuum*³¹, condición que si no se cumpliese llevaba consigo la pérdida del capital, debiendo ser entregado a la *familia publica*³² de la ciudad.

No siempre las donaciones significan la recepción de dinero contante y sonante. A veces se regalan locales para reunirse³³, construidos *ex profeso*, lugares de enterramiento³⁴, se erigen estatuas³⁵ o aras para el culto³⁶. Incluso a veces ni siquiera los *collegia* hacen mención detallada de las donaciones recibidas por sus benefactores redu-

22. Vid. M.^a Daría Saavedra Guerrero: *op. cit.*, pp. 21-63.

23. Eteira Aristolais, (V, 7906; *Cenemelum*) ofrece un *epulum*, *ex more*, a los *centones* de la ciudad y una cantidad de más de 50 denarios con los que han de celebrar el cumpleaños de su hijo, colocar flores y cuidar del buen estado de su estatua.

24. Titiana Iusta: XI, 6017.

25. Cuando se efectúa una donación existen tres elementos, además de los generales de donante y colegio receptor, que se repiten con frecuencia en las inscripciones: el destino concreto de la misma, las condiciones por la que se ha hecho y las medidas a tomar en caso que las condiciones anteriores no se cumplan. Vid. M.^a D. Saavedra Guerrero, *op. cit.*, pp. 137-146.

26. V, 5840.

27. 8000 HS a los *cannophori*, la misma cantidad al *collegium Martensium*, y 4000 HS a los *dendrophori*. Vid. M.^a D. Saavedra Guerrero, *op. cit.*, p. 140.

28. XI, 405 (169 d. C.).

29. *Ibid.*, I, 13.

30. XI, 4391. Sobre esta *magistra* y otras *magistrae collegiorum* vid. M.^a D. Saavedra Guerrero, *op. cit.*, p. 64-70.

31. La expresión *in perpetuum* aparece en ocasiones en las donaciones, especialmente cuando la finalidad es funeraria. Vid. V, 4871; 5448.

32. El establecimiento de un control del destino de los capitales es una constante en las donaciones a los colegios, incluso estableciéndose un nuevo destino del dinero en caso de contravenirse sus deseos. Vid. VI, 10231. XI, 126.

33. V, 4488: *Brixia* (Galia Cisalpina), Caio Valerio Primitivo y su esposa Acutia Ursa donan al *collegium fabrum et centonariorum* de la ciudad una *taberna cum cenac(ulis)*. Vid. *supra*, Salvia Marcelina.

34. Grania, *patrona* de los *vigiles* de Roma les regala «...*monumentum / aedificatum dedit et locum / ustrinae tras via(m)*», VI, 10346 l. 2-4.

35. V, 7906.

36. Estratonice: VI, 245, ara de mármol. Statoria Cypare: XI, 6497, ara de mármol; a cada lado, una pátera y un cántaro. Acutia Ursa: XIII, 6688 (220 d. C.) ara dedicada al genio del *collegium Iuventutis* del *vicus Apollinensis*.

ciéndolas a expresiones tan imprecisas como *ob merita et beneficia saepe*, como sucede en el caso de las *patronae*, Aurelia Crescentia³⁷ y Agnatia Certiana³⁸.

Las donaciones con fines funerarios alcanzan desembolsos de cierta importancia, Flavia Salutaria³⁹ da a los *fabri* de Ravena 30000 HS con cuyos intereses ha de presentar *sportulae* en el templo de Neptuno y repartir a los miembros del colegio en el día de Neptuno dos denarios⁴⁰, veinticinco denarios para adornar el templo con rosas y para hacer sacrificios en su memoria 11 denarios y medio, y dotar de una renta anual de 150 denarios a la decuria XXVIII⁴¹. Marcelina⁴² da al *collegium Larum* 500 denarios. En general dan cantidades con la intención de que con los intereses que generen los capitales que donan puedan hacerse cargo, los colegios que las reciben, de los gastos necesarios en las fiestas de los difuntos, *rosalia et parentalia*⁴³.

El *status* social y sus relaciones familiares se ponen de manifiesto en la *cooptatio* de algunas patronas⁴⁴. Precisamente es su *status* lo que hace que las asociaciones las elijan y lo reflejan con toda claridad en sus respectivas *tabulae patronatus*. Así Ancharia Luperca⁴⁵, casada con primipilar, accede al patronato porque su marido lo es también de los *fabri* y porque su padre fue un importante magistrado municipal en su ciudad. Setina Iusta⁴⁶ y Egnatia Certiana⁴⁷ llegan al patronato por su condición social, ser *clarissimae*⁴⁸. Concretamente, para los *fabri* de *Pisaurum* es la *senatoria dignitas*⁴⁹ de Setina Iusta la que hace que la concedan el *honor* del patronato.

La relación de poder que establecen las mujeres con los *collegia* pone de manifiesto que una vez tienen a su alcance los recursos necesarios se comportan igual manera que los hombres en su misma situación. En la utilización del dinero participan del mismo modo, devuelven *honores* con *beneficia*, hacen ostentación de sus medios económicos y ven reconocido su *status* social. El dinero hace que los límites sociales que tienen las romanas se difuminen y les abran un camino de participación en las actividades de la vida urbana.

37. IX, 4898, esposa de caballero.

38. IX, 1578, *clarissima femina*.

39. XI, 126.

40. Un colegio, los *fabri* de Ravenna que debió alcanzar un relativo número de asociados a deducir de la existencia, al menos, de veintiocho decurias, XI, 126 l. 4.

41. XI, 126 l. 4.

42. *Brixia*: V, 4440.

43. III, 4893, V, 4418. V, 2040.

44. Para conocer los diversos motivos por los que los *collegia* cooptan a algunas mujeres vid. M.^a D. Saavedra Guerrero, *op. cit.*, pp. 18-38. Sobre el patronato en general vid. G. Clemente, «Il patronato nei collegia dell'impero romano», *St. Cl. Or.* 21, 1972, pp. 142-229.

45. XI, 2702.

46. XI, 6335 (256 d. C.).

47. XI, 1578.

48. Sobre las *clarissimae* vid. A. Chastagnol, «Les femmes dans l'ordre senatorial. Titulature et range social à Rome», *RH*, 103, 1979 (n.º 162), pp. 3-28. J. Le Gall, «Un critère de différentiation sociale: la situation de la femme», *Recherches sur les structures sociales dans l'antiquité classique*, Paris 1970, pp. 275-286. M.^a T. Raepsaet-Charlier, «Clarissima femina», *RIDA* 28, 1981, pp. 189-212. Id.: *Prosopographie des femmes de l'ordre sénatorial (I^{er}-II^e s.)*, Lovaina 1987.

49. XI, 6335, l. 14.